

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO

1.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN Y CÓDIGO CPV

Objeto del contrato: La presente licitación tiene por objeto la contratación del servicio de limpieza y desinfección de las instalaciones de la unidad alimentaria de Mercazaragoza y del mercado de Valdespartera, con las condiciones técnicas, parámetros de calidad, niveles de servicio y alcances que se establecen en el Pliego de Prescripciones técnicas.

CPV: 90910000-9 Servicios de limpieza
90921000-9 Servicios de desinfección y exterminio

Se realizarán todas las tareas necesarias para que las instalaciones mantengan un alto estado de limpieza y desinfección.

La contratación del presente servicio se realiza en atención a las necesidades concretas que se pretenden satisfacer y como consecuencia de la falta de medios internos suficientes para acometer los trabajos objeto del presente contrato.

División del contrato en lotes: NO

El artículo 99.3 de la LCSP estipula que siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan, deberá preverse la realización independiente de cada una de las partes del contrato mediante su división en lotes indicando también que, no obstante, el órgano de contratación podrá no dividir en lotes el objeto del contrato cuando existan motivos válidos que deberán justificarse debidamente en el expediente.

<input checked="" type="checkbox"/> NO Justificación de la no división del contrato en lotes	La correcta ejecución del contrato implica la necesidad de coordinar y supervisar la ejecución de las diferentes tareas y servicios establecidos en el PPT, cuestión que podría verse imposibilitada por la división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes, haciendo que la realización del contrato fuera excesivamente difícil u onerosa desde el punto de vista técnico y la necesidad de coordinar a los diferentes contratistas para los diversos lotes podría conllevar gravemente el riesgo de socavar la ejecución adecuada del contrato.
---	--

2.- NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Mercazaragoza, S.A. concentra una oferta amplia y diversa de alimentación fresca, con productos procedentes de diversos países y la posibilidad de distribuirlos en tiempos y procesos muy competitivos. Es un único espacio que trabaja día y noche para abastecer una demanda que excede el ámbito local y con un amplio ámbito de influencia.

Serán objeto de la citada licitación los Edificios, zonas comunes, viales e instalaciones gestionadas por MERCAZARAGOZA, S.A. y la totalidad de las dependencias que se reconozcan como comunes y de que consta el Mercado de Valdespartera, así como cámaras, oficinas, aseos y exteriores.

En concreto en la Unidad Alimentaria:

- 1.-El Mercado de Frutas y Verduras.
- 2.-El Mercado de Pescados.
- 3.-El Edificio del Matadero y la zona de oficina, vestuario y aseos de los establos.
- 4.-El Edificio de Administración General:
Oficinas de la sede de MERCAZARAGOZA, S.A. distribuidas en planta primera y planta segunda y sala de reuniones de la planta tercera. Así mismo, consta de las zonas comunes de pasillos, aseos, terrazas, zona de descanso, salas de reuniones, office, cuartos de archivo, etc.
- 6.-Aparcamiento exterior, interior y áreas perimetrales.
- 7.-Punto Limpio.
- 8.-Exteriores, Viales y Zonas comunes.
- 9.- Edificio Centrorigen, compuesto de las siguientes dependencias:
- Zonas Comunes planta calle (acceso,pasillos, aseos).
- Salas de reuniones comunes.
- 10.- Salón de actos
- 11.- Garitas de Auxiliares de puertas de acceso y mercados.
- 12.- Cantina
- 13.- Servicio Médico

14.- En general todos los edificios, locales, naves, zonas comunes, viales y cualquier otra dependencia que gestione MERCAZARAGOZA S.A.

El mercado de Valdespartera cuenta con 15 puestos de venta al detalle, dos locales, una cafetería y una zona de equipamiento comercial. Cuenta con unos equipamientos comunes accesibles para todos los detallistas a través de un pasillo en L que rodea la mitad del edificio: cámaras frigoríficas comunes pero específicas para cada producto (además de las propias de cada puesto), sala de despiece, obradores, oficinas, muelles de carga-descarga y almacén. La cámara refrigerada para residuos y la compactadora se encuentran en otra zona separada del circuito comercial.

Su localización se encuentra en el Paseo de los Olvidados nº 20 50.019 de Zaragoza.

La necesidad de la contratación es la de mantener el conjunto de las dependencias e instalaciones incluidas en el alcance del contrato en adecuadas condiciones de conservación, mantenimiento, limpieza, salubridad e higiene.

3.- JUSTIFICACIÓN DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES

Mercazaragoza, S.A., carece de los medios personales y materiales necesarios para garantizar la correcta realización del objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en el mismo. Por lo que se requiere contar con una empresa especializada en el desarrollo de este tipo de actividad, que disponga de los citados medios y lo lleve a cabo en los términos previstos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

4.- OBLIGACIÓN DE SUBROGACIÓN POR NORMA LEGAL, CONVENIO COLECTIVO O ACUERDO DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA DE EFICACIA GENERAL (ARTÍCULO 130 LCSP)

Sí. En los Anexos publicados se recoge el personal objeto de subrogación indicándose: el convenio colectivo de aplicación (**Convenio Colectivo de Limpieza de Edificios y Locales de la provincia de Zaragoza**) y los detalles de categoría, tipo de contrato, jornada, fecha de antigüedad, vencimiento del contrato, salario bruto anual de cada trabajador, así como todos los pactos en vigor aplicables a los trabajadores a los que afecte la subrogación.

5.- HABILITACIÓN EMPRESARIAL NECESARIA

NO

6.- PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO, POSIBLES PRÓRROGAS Y LUGAR DE EJECUCIÓN:

6.1.- Plazo de duración:

El plazo inicial de ejecución del contrato es de DOS años (24 meses) desde la fecha de formalización del contrato o fecha que en el mismo se determine, siempre y cuando haya tenido lugar la correcta subrogación del personal que presta el servicio del contrato.

6.2.- Prórroga del contrato:

Sí. Dos prórrogas con una duración máxima de UN año (12 meses) cada una de ellas a su vencimiento inicial.

6.3.-Lugar de ejecución:

MERCAZARAGOZA S.A. ubicada en Ctra. Cogullada 65, 50.014 Zaragoza
Mercado de Valdespartera ubicado en Paseo de los Olvidados nº 20 50.019 de Zaragoza

7.- JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN. (ARTÍCULO 100 LCSP)

El Presupuesto Base de Licitación asciende a la cantidad de 1.496.070,70 euros (IVA incluido) y contempla todos los costes directos e indirectos de la prestación conforme a las prescripciones del artículo 100 de la LCSP, de acuerdo con el siguiente desglose:

DENOMINACION	COSTES DIRECTOS	COSTES INDIRECTOS Y MARGEN EMPRESARIAL	TOTAL	IMPORTE IVA	PRESUPUESTO BASE LICITACION IVA INCLUIDO
Servicio de limpieza y desinfección de las instalaciones de la unidad alimentaria de Mercazaragoza y del mercado de Valdespartera	994.708,02 €	241.714,05 €	1.236.422,07 €	259.648,63 €	1.496.070,70 €

Para la determinación del presupuesto base de licitación se han tenido en cuenta los costes salariales, tomando como base lo establecido en el Convenio Colectivo de Edificios y locales de la provincia de Zaragoza, cuyo personal a agregar con los datos de cada uno de los mismos se recoge en los anexos publicados, habiéndose tenido en cuenta además los siguientes costes:

- Costes directos: 77,00%
- Gastos generales: 13,00 %
- Margen empresarial: 10,00%

El convenio colectivo no establece desagregación de género por lo que no existen diferencias por este motivo.

Así mismo, se hace constar que para el cálculo del presupuesto base de licitación se han tenido en cuenta todos los conceptos previstos en el Convenio colectivo sectorial aplicable.

Forma de determinación del precio:

A tanto alzado.

8.- JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El Valor estimado del Contrato asciende a la cantidad de 2.720.128,54 euros (IVA excluido), según cuadro adjunto:

	SIN LOTES	LOTE 1	LOTE 2	LOTE 3
Presupuesto Base de Licitación (sin IVA)	1.236.422,07			
Prórrogas previstas Prorroga 1=	618.211,03			
Prorroga 2=	618.211,03			
Modificaciones previstas (máximo 20 % del PBL)	247.284,41			
Total Valor Estimado (sin IVA)	2.720.128,54			

9.- MODIFICACIONES:

Sí

Indicar detalladamente los supuestos previstos:

Incremento o disminución de superficies: Si durante el plazo de ejecución del contrato aumentase o disminuyese el número de dependencias o las áreas de limpieza de las mismas

Establecimiento de períodos distintos de limpieza:

Durante el plazo de ejecución del contrato MERCAZARAGOZA, S.A. podrá suprimir o incrementar tareas o servicios si se evidenciara durante la ejecución del contrato, como consecuencia de la nueva sistemática establecida en los procedimientos de trabajo, que se hacen innecesarias o insuficientes algunas de las tareas inicialmente programadas, o ante eventuales situaciones de salud pública; climatología; incidencias en espacios y eventos, que obliguen a mayores tareas de limpieza y desinfección.

Porcentaje del precio de adjudicación del contrato al que como máximo puede afectar (máximo 20 % PBL):

247.284,414

10.-PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN:

Por las características y el valor estimado del contrato, de conformidad con el artículo 318.b de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, procede el siguiente procedimiento:	<input checked="" type="checkbox"/>	Abierto	<input checked="" type="checkbox"/>	SARA
	<input type="checkbox"/>	Abierto simplificado		
	<input type="checkbox"/>	Abierto simplificado abreviado		
	<input type="checkbox"/>	Procedimiento Negociado sin publicidad al ser un supuesto contemplado en el art. 168.2 de la LCSP.		
Tramitación del procedimiento	<input checked="" type="checkbox"/>	Ordinaria		
	<input type="checkbox"/>	Urgente.		

11.- SOLVENCIA EXIGIBLE

11.1.- Solvencia Económica (artículo 87 LCSP)

<input checked="" type="checkbox"/> a)	<p>Volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas.</p>
	<p>Criterio:</p> <p>Haber alcanzado, en alguno de los últimos tres ejercicios disponibles, un volumen de negocios igual o superior a 927.316,55 €.</p> <p>Se acreditará mediante:</p> <p>Extracto de la cuenta de pérdidas y ganancias de las cuentas anuales de los 3 últimos ejercicios concluidos, acompañada de declaración responsable del licitador acreditativa de la veracidad de los datos aportados y su correspondencia exacta con los incorporados en las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil.</p> <p>Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.</p> <p>Deberán acompañar una declaración responsable de licitador acreditativa de la veracidad de los datos aportados y su correspondencia exacta con los libros y documentos legalizados por el Registro Mercantil.</p> <p>En caso de fusión o absorción de empresas, se aportará la documentación acreditativa correspondiente de las empresas fusionadas o absorbidas. Si se trata de empresas de nueva creación (de antigüedad inferior a cinco años), la solvencia económica y financiera se justificará con la cifra de negocios del periodo correspondiente a la actividad de la empresa, que se completará con cualquier otro documento acreditativo que MERCAZARAGOZA considere apropiado atendidas las circunstancias del operador económico.</p>

11.2.-Solvencia Técnica (artículo 90 LCSP)

<input checked="" type="checkbox"/> a)	Relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo los tres (3) últimos años, en el que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.
	<p>Criterios: Haber realizado, en alguno de los tres últimos años, servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, por un importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al a 432.747,72 € Para determinar que un servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato, se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos de la CPV, que deberán ser coincidentes con los del CPV del servicio objeto de la presente licitación.</p> <p>Se acreditará mediante: Certificados de buena ejecución (certificados que en conjunto alcancen dicho importe en uno o varios contratos) expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados podrán ser comunicados directamente a MERCAZARAGOZA por la autoridad competente.</p>
<input checked="" type="checkbox"/> b)	Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquéllos encargados del control de calidad
	<p>Criterios:</p> <p>Disponer de la norma internacional en ISO 9001 u otra norma equivalente o justificar mediante cualquier otro medio adecuado que se cumplan los requisitos de gestión de Calidad establecidos en el Sistema antes citado</p> <p>Disponer de OSHAS de Prevención de Riesgos Laborales 18001 o equivalente.</p> <p>Se acreditará mediante: Certificado emitido por entidad auditora</p>
<input checked="" type="checkbox"/> f)	Medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato, con indicación expresa de las normas técnicas o especificaciones técnicas aplicables a la ejecución y a la verificación objetiva de la correcta aplicación de dichas medidas.
	<p>Criterios: Disponer de la norma internacional en ISO 14001 u otra equivalente o similar mediante cualquier otro medio adecuado, que se cumplen los requisitos de gestión Ambiental establecidos en el Sistema antes citado.</p> <p>Se acreditará mediante: Certificado emitido por entidad auditora</p>

Alternativamente podrá acreditarse la solvencia económica y la técnica respecto de lo establecido en la letra a) mediante la siguiente clasificación:

Grupo: U
Subgrupo: 1
Categoría:4

12.- COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. Artículo 76 de la LCSP.

El licitador deberá comprometerse a adscribir a la ejecución del contrato los siguientes medios personales y materiales que se detallan a continuación.

Medios **PERSONALES** a adscribir al contrato:

El adjudicatario designará un responsable del servicio con experiencia de tres años en gestión de contratos de limpieza que actuará como único interlocutor con Mercazaragoza, S.A.

Se acreditará mediante la presentación de Curriculum Vitae.

Medios MATERIALES a adscribir al contrato:

En el Mercado de Valdespartera de Valdespartera son los siguientes:

1 Hidrolimpiadora eléctrica dotada de boquilla con campana de protección anti salpicaduras

Características técnicas mínimas fregadora:

Presión bar / MPa 20–160

Caudal l/h 600

Potencia de conexión kW 3

- Boquilla campana inoxidable lava pavimentos con protección anti salpicaduras

Características técnicas mínimas:

Presión 275/500 bar

Diámetro plato: 520

Conexión g3/8´´H

1 Fregadora eléctrica de hombre sentado de tamaño adecuado para el acceso a pasillos estrechos, cámaras, etc. y para la correcta consecución de la limpieza.

Características técnicas mínimas:

Anchura de trabajo: 960 mm

Anchura de aspiración efectiva máx: 1120 mms.

Presión cepillos: 51-72 kgs

Sistema de enganche y desenganche de cepillos automáticos

Boquilla y platos de acero inoxidable

Freno de estacionamiento en ruedas posteriores

1 Fregadora vertical con batería y motor de aspiración

Características técnicas mínimas:

Ancho de trabajo: 520 mm

Autonomía: 80 min

Capacidad trabajo: 2.100 m²/h

Presión cepillo: 25 Kg

Bateria Ah/1 26 (ion litio)

1 Barredora hombre a pie:

Características técnicas mínimas:

Ancho de trabajo principal: 600 mm

1 Equipo de Pértiga de Agua osmotizada para la limpieza de cristales en alturas.

En la unidad alimentaria de Mercazaragoza:

□ **1 Hidrolimpiadora eléctrica dotada de boquilla con campana de protección anti salpicaduras**

Características técnicas mínimas fregadora:

Presión bar / MPa 20–160

Caudal l/h 600

Potencia de conexión kW 3

- Boquilla campana inoxidable lava pavimentos con protección anti salpicaduras

Presión 275/500 bar

Diámetro plato: 520

Conexión g3/8''H

□ **2 Fregadoras eléctricas de hombre sentado de tamaño adecuado para el acceso a pasillos estrechos, cámaras, etc. y para la correcta consecución de la limpieza.**

Características técnicas mínimas:

Anchura de trabajo: 960 mm

Anchura de aspiración efectiva máx: 1120 mms.

Presión cepillos: 51-72 kgs

Sistema de enganche y desenganche de cepillos automáticos

Boquilla y platos de acero inoxidable

Freno de estacionamiento en ruedas posteriores

□ **1 Fregadora barredora eléctrica de hombre sentado, dotada con sistema de barrido húmedo con cepillo cilíndrico y cajón para recogida de residuos sólidos**

Características técnicas mínimas:

Potencia del motor cepillos 750 vatios

Presión de los cepillos 130 – 180 kgs

Anchura boquilla aspiración 1460 mm

Anchura de trabajo 1300 mm

Capacidad de trabajo 7800 m²/h

Cepillo central cilíndrico 1106 mm

Capacidad cajón recogida 40 l

□ **1 Fregadora vertical con batería y motor de aspiración**

Características técnicas mínimas:

Ancho de trabajo: 370 mm

Autonomía: 70 min

Capacidad trabajo: 1.400 m²/h

Presión cepillo: 18 Kg

Batería Ah/1 13 (ion litio)

□ **1 Aspirador polvo agua de 30 l. de capacidad mínima.**

Características técnicas mínimas:

Uso AGUA Y POLVO

Potencia W 1.200 - 1.400 máx 1.200 - 1.400 máx

Capacidad mínima del depósito l 30

□ **1 Aspirador polvo agua de 10 l. de capacidad mínima.**

Características técnicas mínimas:

Uso AGUA Y POLVO

Potencia W 900

Caudal m³/h 108

Capacidad mínima del depósito l 10

□ **1 Generador de vapor con aspiración agua polvo, con recarga automática y con sensor de nivel en interior de caldera. Deberá contar con dispositivo de inyección de detergente combinado con el aspirador**

Características técnicas mínimas:

Recarga automática: SI

Potencia de caldera 36500 w

Presión: 6 Bar

Volumen caldera: 2 – 3 lts

Presión de trabajo bar/Mpa 5.5 / 0.55 5 / 0.5

Temperatura vapor °C: 140 – 165

Producción de vapor (agua/hora) 5,9 kg H₂O/h

Aspiración: SI

□ **3 sopladores de batería de mochila para uso profesional, con sistema de reducción de ruido y con batería ion litio**

Características técnicas mínimas:

Tensión nominal 36 V

Fuerza de soplado 26 Nw 1)

Velocidad máx. de aire 86 m/s

Velocidad del aire 72 m/s

Caudal de aire 970 m³/h 2)

Nivel sonoro 84 dB(A) 3)

Potencia sonora 94 dB(A) 3)

Nivel de vibraciones 0,2 m/s² 4)

Toda la maquinaria que utilice la empresa en el desarrollo de sus labores de limpieza deberá ser de nueva adquisición y estará de acuerdo con la normativa vigente en cada momento en materia de Prevención de Riesgos Laborales y contar con Certificado CE, así como el listado de las revisiones reglamentarias según R.D. 1435/1992, R.D. 56/1995 y R.D. 1215/1997.

Se acreditará mediante fichas técnicas y factura correspondiente.

13.- ADMISIBILIDAD DE VARIANTES

NO

14.- JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

14.1 Criterios de adjudicación subjetivos sujetos a evaluación previa (valorables mediante juicio de valor)

CRITERIO	PUNTUACIÓN
<p>Plan de trabajo: Organización, operativo cotidiano y adecuación a la realidad de la instalación que mejore la gestión del servicio.</p> <p><i>Extensión máxima del Plan de trabajo: 15 hojas a una cara en espacio interlineado de 1,5 y letra Calibri 11.</i></p> <p>La valoración de este apartado se realizará de acuerdo a la siguiente metodología:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Deficiente: cuando no se corresponda la propuesta ofertada con lo requerido. Se otorgarán 0 puntos. - Insuficiente: cuando la información suministrada no haga referencia a todos los apartados referidos, Se otorgará 2 puntos. - Suficiente: cuando la información suministrada contempla todos los puntos, pero no los desarrolla adecuadamente. Se otorgarán 5 puntos. - Buena: cuando la información suministrada hace referencia a todos los apartados y están concretados y desarrollados. Se otorgarán 7 puntos. - Excelente: cuando la información suministrada hace referencia a todos los puntos de forma detallada y minuciosa, desarrollándolos de manera convincente. Dicha puntuación se asignará en aquellas propuestas que demuestren un servicio de alta calidad. Se otorgará la máxima puntuación: 10 puntos. 	<p>De 0 a 10 puntos</p>
<p>CONTROL DEL SERVICIO MEDIANTE SISTEMA DE GESTION INFORMATIZADA</p> <p>Presentación de un sistema de gestión informatizada para el control y seguimiento de la planificación y de la calidad del servicio contratado, con acceso total al programa para observar, consultar la organización de los trabajos programados, acciones correctoras a seguir, inspección de los distintos servicios y medidas de control horario del personal asignado al contrato., etc., manteniendo la base de datos de todo el entramado de servicios a lo largo de la duración del contrato.</p> <p>Se valorará la adecuación de dicho plan a los procesos propios del servicio a contratar y las particularidades de las dependencias e instalaciones a limpiar.</p> <p>A continuación, describimos sus principales funciones:</p> <p>Realizar un seguimiento del estado de las Ordenes de Trabajo de forma que se pueda verificar su estado y los datos de fechas, tiempos de respuesta, tiempo de resolución, horas empleadas, costes asociados, responsable de ejecución, etc. (hasta 2,5 puntos).</p> <p>Realizar informes periódicos y/o excepcionales del servicio. (hasta 2,5 puntos).</p>	<p>De 0 a 5 puntos</p>
TOTAL	15 puntos

Limitación: Se exige un umbral mínimo del 50% de la puntuación a alcanzar en este criterio, por debajo del cual, se considerará que las ofertas no reúnen los requisitos mínimos y por tanto serán descartadas y excluidas del procedimiento de adjudicación.

14.2 Criterios de adjudicación objetivos sujetos a evaluación posterior (valorables mediante fórmulas)

CRITERIO	PUNTUACIÓN
<p>Propuesta económica:</p> <p>Para la evaluación de las propuestas económicas, se considerará el importe total de la propuesta económica realizada por cada una de las empresas licitadoras. Se valorará con una puntuación máxima de 70 puntos aplicando la fórmula siguiente para las ofertas admitidas:</p> $P_n = 70 * \left(1 - \frac{P_{0n} - P_{Se}}{PL}\right)$ <p><i>P_n</i> = Puntuación Oferta "n" <i>P_{0n}</i> = Presupuesto Oferta "n" <i>P_{Se}</i> = Presupuesto Oferta más económica <i>PL</i> = Presupuesto de Licitación</p>	<p>Hasta 70 puntos</p>
<p>MEJORAS</p> <p>Bolsa de horas anuales a disposición: Mejoras sobre las frecuencias mínimas fijadas en el PPT, ofertando número de horas / año para realizar tareas no habituales en zonas de producción, mercados, trabajos en exteriores, así como refuerzo, apoyo y repaso en los diferentes edificios y otros trabajos de especial dificultad. Incluirán posibles trabajos en festivos y/o nocturnos. Asimismo, comprenderá las categorías de limpiador, y peón especializado. La utilización de la bolsa de horas se hará a criterio del personal responsable de MERCAZARAGOZA, debiendo ser comunicads con antelación a la empresa adjudicataria.</p> <p>El número mínimo de horas a ofertar por este concepto será de 100 horas anuales durante el periodo de ejecución del contrato, incluidas las prórrogas en el supuesto de llevarse a cabo las mismas.</p> <p>El número máximo de horas a ofertar por este concepto será de 350 horas anuales durante el periodo de ejecución del cotnrato, incluidas las prórrogas en el supuesto de llevarse a cabo las mismas. No se valorarán las horas ofertadas por encima de este umbral.</p> <p>Se asignarán 15 puntos a la oferta con mayor número de horas / año. El resto se valorará con arreglo a la siguiente fórmula:</p> $P = 15 x (Of / Of Max)$ <p>Siendo:</p> <p><i>P</i>: Puntuación obtenida</p> <p><i>Of Max</i>: Oferta de mejora que mayor número de horas suponga</p> <p><i>Of</i>: Oferta correspondiente al licitador que se valora</p>	<p>Hasta 15 puntos</p>
<p>TOTAL</p>	<p>85 puntos</p>

Ofertas anormalmente bajas:

Para determinar si una oferta es anormalmente baja se aplicarán los siguientes criterios por referencia al conjunto de ofertas válidas que se hayan presentado:

- 1.- Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- 2.- Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- 3.- Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
- 4.- Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

15.- PROGRAMA DE TRABAJO

NO

16.- FORMA DE PAGO

Se emitirá la correspondiente factura en el plazo máximo de treinta (30) días desde la prestación del servicio. En el caso de prestaciones de tracto sucesivo, las facturas deberán presentarse en el plazo máximo de 10 días desde la realización de la prestación en el periodo de que se trate.

La forma de pago de MERCAZARAGOZA es la transferencia bancaria al titular del contrato.

El importe mensual de la factura se obtendrá dividiendo entre 24 meses el importe de adjudicación del contrato.

Los plazos máximos de pago de los trabajos serán los establecidos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y demás legislación aplicable y/o complementaria.

En la factura se deberá indicar: el número de expediente asignado al contrato (Expediente nº 4/2024), número de factura, nombre y apellido o razón social, NIF y domicilio del Expedidor, razón social del destinatario, descripción de la prestación objeto de la factura, importe de la prestación (Base imponible del IVA), tipo de IVA y cuota, importe de la factura (Base Imponible + IVA), lugar y fecha de emisión, número de cuenta bancaria.

17.- EXIGENCIA DE SEGUROS

Sí. Seguro de RESPONSABILIDAD CIVIL que garantice las responsabilidades que se puedan derivar por daños y perjuicios que se causen tanto a Mercazaragoza, S.A. como a terceros en general como consecuencia de la ejecución del contrato de, por importe mínimo de 1.000.000 €, incluyendo una RC patronal/Accidente de trabajo de al menos 300.000 € por cada víctima.

NO

18.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN OBLIGATORIAS.

Se exigirán al contratista y a los subcontratistas conforme al artículo 202.4 de la LCSP, las siguientes

De carácter laboral:

El puntual pago de los salarios y la aplicación de las condiciones salariales derivadas de los convenios colectivos. Se considerará que se incumple la citada condición cuando se produzca un retraso o impago en el abono de las nóminas en más de dos meses.

A tal efecto Mercazaragoza, S.A. podrá exigir junto con la factura el envío de *la certificación acreditativa* de que el contratista se encuentra al corriente en el pago de las nóminas de los trabajadores que ejecuten el contrato, emitida por el representante legal de la empresa.

Se justificará mediante entrega mensual de copia de los TC1 y TC2

De tipo Medio Ambiental:

Gestión más sostenible del agua.

Forma de acreditarla: Declaración responsable

Cumplimiento de los pagos a subcontratistas o suministradoras: Obligación de la empresa adjudicataria de acreditar el cumplimiento de los pagos a las empresas subcontratistas o suministradoras.

De tipo Social:

a) Toda la documentación, publicidad, imagen o materiales de todo tipo deberán utilizar un lenguaje no sexista, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género.

b) Las empresas con plantilla igual o superior 50 personas, deberán acreditar el diseño y aplicación efectiva del Plan para la Igualdad de mujeres y hombres previsto en la Ley 3/2007 de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.

c) La empresa adjudicataria, sin perjuicio de las disposiciones establecidas en el convenio colectivo que le es de aplicación, tendrá la obligación de que al menos el veinticinco por ciento de las nuevas contrataciones, bajas y sustituciones realizadas durante la ejecución del contrato se destinen a personas menores de treinta años, con discapacidad, en riesgo o situación de exclusión social, desempleadas de larga duración de más de cuarenta y cinco años o víctimas de violencia de género.

d) La empresa adjudicataria garantizará la adopción de medidas para prevenir, controlar y erradicar el acoso sexual, por razón de sexo u orientación sexual.

e) En la elaboración de memorias e informes que la entidad licitadora deberá presentar con motivo de la ejecución del contrato, todos los datos estadísticos sobre las personas beneficiarias o usuarias y sobre el personal que ejecute el contrato, deberán estar desagregados por sexo y edades, estableciendo porcentajes, de forma que pueda conocerse la población sobre la que incide el contrato.

f) La empresa adjudicataria deberá realizar durante la ejecución del contrato como mínimo tres acciones nuevas en materia de conciliación de la vida personal, familiar y laboral dirigidas a la plantilla adscrita a su ejecución.

OTRAS VINCULADAS AL OBJETO DEL CONTRATO

Seguro de RESPONSABILIDAD CIVIL que garantice las responsabilidades que se puedan derivar por daños y perjuicios que se causen tanto a Mercazaragoza, S.A. como a terceros en general como consecuencia de la ejecución del contrato de, por importe mínimo de 1.000.000 €, incluyendo una RC patronal/Accidente de trabajo de al menos 300.000 € por cada víctima.

19.- OBLIGACIONES ESENCIALES

La adscripción de los medios necesarios para la ejecución del contrato.

Criterios de adjudicación de las ofertas (artículo 122.3 LCSP).

Condiciones especiales de ejecución del contrato (artículo 202 LCSP).

Otras: Condición especial de ejecución del contrato (Seguro de Responsabilidad Civil).

Obligación del contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos (artículo 211. 1 f) LCSP).

20.- PENALIDADES

PENALIDADES POR DEMORA

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y de los plazos parciales fijados por el órgano de contratación

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, Mercazaragoza, S.A. podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5% del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, Mercazaragoza, S.A. podrá optar, indistintamente, por su resolución o por la imposición de las penalidades establecidas anteriormente.

PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO O CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO DE LA PRESTACIÓN

El cumplimiento defectuoso de las prestaciones objeto del contrato, el incumplimiento de los compromisos manifestados en la oferta, el incumplimiento de alguno de los criterios que sirvieron de base para la valoración de las ofertas, el incumplimiento de las cláusulas de carácter social y medioambiental, conllevará una penalidad de entre el 2% y el 10% del precio del contrato, en función de su mayor o menor gravedad, pudiéndose resolver el contrato en caso de reiteración.

El incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones establecidas en materia de subcontratación, conllevará una penalización del 2 al 10% del importe de lo subcontratado, siendo su reiteración causa de resolución del contrato.

El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución sera causa de resolución del contrato, salvo que se considere que la actuación es aislada y susceptible de reconducción, y que la resolución del contrato no resulta conveniente para el interés del contrato en cuestión, en cuyo caso se sustituirá por la penalización del 5% del precio de adjudicación, IVA excluido.

PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

Por incumplimiento de cada uno de los requisitos del compromiso de adscripción de medios, hasta un máximo del 10 % del precio del contrato, IVA excluido. La penalización será proporcional a la gravedad del incumplimiento, no pudiendo superar el total de las penalizaciones impuestas por este concepto el 50 % del precio del contrato. En caso de superar este límite, el incumplimiento será causa de resolución contractual.

Las penalizaciones que se impongan al adjudicatario son independientes de la obligación del contratista de indemnizar por los daños y perjuicios que su incumplimiento ocasione a Mercazaragoza, S.A. o a terceros con derecho a repetir contra Mercazaragoza, S.A.

PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 130 LCSP “Información sobre las condiciones de subrogación en contratos de trabajo”.

El incumplimiento de la obligación de suministrar la información en el plazo de diez (10) de días naturales desde su solicitud se penalizará con 500 € por cada incumplimiento.

Las penalidades se acordarán por el órgano de contratación, a propuesta del responsable del contrato, previa audiencia por tres días hábiles al contratista. En ningún caso, la satisfacción de tales penalizaciones sustituirá la indemnización de daños y perjuicios a lo que, conforme a Derecho, la empresa adjudicataria estuviera obligada.

Como consecuencia de los defectos en que incurra el contratista en la ejecución del contrato a propuesta del responsable del contrato, el órgano de contratación adoptará el acuerdo por el que se impondrán las penalidades propuestas, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que,

en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de los mencionados pagos.

DECLARACIÓN RESPONSIBLE DE NO CONCURRENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES

Que de conformidad con lo estipulado en el artículo 103.2 de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, no me hallo incurso en ningún supuesto de conflicto de intereses que pueda comprometer mi imparcialidad e independencia durante el procedimiento, al no concurrir ningún interés financiero, económico o personal que pudiese influir directa o indirectamente en el resultado del procedimiento de adjudicación del expediente de referencia y/o en la fase de ejecución del contrato.

Que, asimismo, me comprometo expresamente a poner en conocimiento del órgano de contratación, de forma inmediata, cualquier potencial conflicto de intereses que pueda devenir durante el desarrollo del presente procedimiento de adjudicación y/o en la fase de ejecución del contrato.

Fdo: Raúl Giménez López
Jefe de Servicios y RRHH de Mercazaragoza